

ANEXO I: CARTA ÉTICA

1. Introducción	3
2. Respeto a la legalidad	3
3. Reputación	3
4. Calidad y seguridad de productos y servicios	3
5. Integridad	3
6. Entorno laboral	4
7. Seguridad, salud y medio ambiente	5
8. Transparencia y exactitud de la información	5
9. Libre competencia en el mercado	5
10. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información	5
11. Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual	6
12. Responsabilidad	6
13. <i>Canal Responsable</i>	6
14. Aprobación, entrada en vigor y difusión	6

1. Introducción

ABECONSA espera de las personas con las que se relaciona una conducta ajustada a la legalidad vigente y a los principios y valores sobre los que se asienta su Modelo de Cumplimiento Normativo.

Con la presente Carta Ética, elaborada a partir del Código de Conducta de la organización, quiere poner en conocimiento de sus empresas proveedoras y de sus socias comerciales las pautas de comportamiento que espera de ellas. Con su aceptación, se comprometen a que sus relaciones con ABECONSA se desarrollen con rigurosa observancia de su contenido y rotundo rechazo a la comisión de actos ilícitos.

Esta Carta Ética se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias que, adicionalmente, queden establecidas por la ley y/o en los distintos contratos o pedidos suscritos entre ABECONSA y sus proveedoras o socias comerciales.

2. Respeto a la legalidad

Las empresas proveedoras y socias comerciales de ABECONSA han de respetar las leyes, las normas y los reglamentos que resulten de aplicación en los territorios en los que operen.

3. Reputación

Las proveedoras y socias comerciales de ABECONSA deben evitar cualquier comportamiento que, independientemente de su legalidad, pueda dañar o comprometer la reputación de la ABECONSA.

4. Calidad y seguridad de productos y servicios

Todos los productos/servicios que las proveedoras de ABECONSA le entreguen/ presten, o que sus socias comerciales vinculen a los contratos suscritos entre las partes, deben cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por la legislación y por los acuerdos firmados.

Las proveedoras de ABECONSA deben responder de la originalidad de sus productos, prestando especial atención al cumplimiento de los precios pactados y de los plazos de entrega.

5. Integridad

ABECONSA no consiente ninguna forma de corrupción, por lo que espera de sus proveedoras y socias comerciales que mantengan, en todo momento, una conducta honesta y confiable y que:

- no entreguen, ofrezcan, prometan, soliciten, reciban o acepten, a/de personas del sector público o privado (directivas y personal de empresas, empleadas públicos, autoridades, partidos políticos....), directamente o por personas interpuestas, en España o en el extranjero, pagos, ventajas económicas o beneficios de otro tipo (regalos, servicios, tratos preferentes....) para obtener un beneficio indebido o para que esas personas utilicen sus influencias con este fin;

10. NORMA SOBRE UNA CARTA ÉTICA PARA EMPRESAS PROVEEDORAS Y SOCIAS COMERCIALES

- no entreguen, ofrezcan, prometan, soliciten, reciban o acepten, a/de personas del sector público o privado, pagos, ventajas económicas o beneficios (retribuciones, incentivos monetarios, comisiones, cosas de valor ...) para agilizar o asegurar trámites a los que tengan derecho legal, directamente o por personas interpuestas;
- no entreguen, ofrezcan, prometan, soliciten, reciban o acepten regalos, atenciones personales o invitaciones, a/de personas empleadas o vinculadas a ABECONSA, sus familiares o terceras personas que participen o puedan influir en una transacción con la organización, directamente o por personas interpuestas, salvo:
 - regalos o atenciones personales de carácter protocolario o promocional, de escaso valor (siempre inferior a 100 euros/año para una misma persona), que no hayan sido solicitados y que formen parte de la cortesía o una práctica propia del tráfico mercantil generalmente aceptada;
 - invitaciones ocasionales, celebradas en un contexto comercial apropiado, vinculadas a un fin legítimo y que no puedan ser vistas como extravagantes o excesivas;

los cuales no deben ofrecerse durante los procesos de negociación o renovación de contratos con ABECONSA;

- no se valgan de su relación con ABECONSA para obtener ventajas comerciales, patrimoniales, personales o de cualquier tipo;
- eviten situaciones personales, familiares o de amistad, que puedan derivar en conflicto de intereses con ABECONSA, en especial, vínculos directos o indirectos con personas empleadas de la organización involucradas en la concreta relación de negocio o la participación de personas ex-empleadas de ABECONSA que hayan pasado a trabajar para la proveedora o para la socia comercial;
- asuman la obligación de comunicar a ABECONSA cualquier situación que pueda implicar la concurrencia de posibles conflicto de intereses;
- adopten las medidas necesarias para conocer a las terceras partes que intervengan en la cadena de suministro, asegurándose de que no las exponen a riesgos que puedan afectar a su integridad y/o reputación.

6. Entorno laboral

ABECONSA espera de sus proveedoras y socias comerciales que actúen de acuerdo con los siguientes principios:

- Respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Española, la Carta Europea y otros instrumentos internacionales.

10. NORMA SOBRE UNA CARTA ÉTICA PARA EMPRESAS PROVEEDORAS Y SOCIAS COMERCIALES

- Defensa de la igualdad de oportunidades y prohibición de toda discriminación.
- Respeto al derecho de asociación sindical.
- Rechazo a colaborar con cualquier empresa que vulnere los derechos de menores de edad aprovechándose del trabajo infantil.

7. Seguridad, salud y medio ambiente

ABECONSA quiere trabajar con empresas que estén comprometidas con el establecimiento de los más altos estándares de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios y que ofrezcan a su personal las mejores condiciones de salud y seguridad, evaluando periódicamente los riesgos y estableciendo las medidas de protección acordes con ellos.

Por otra parte, ABECONSA desea que sus proveedoras y socias comerciales respeten la normativa medioambiental que les sea de aplicación y actúen siempre procurando minimizar el impacto de su actividad sobre el entorno, evitando contaminaciones o alteraciones físicas innecesarias y favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos.

8. Transparencia y exactitud de la información

ABECONSA espera de sus empresas proveedoras y socias comerciales que no lleven a cabo conductas dirigidas a eludir ilícitamente el pago de cantidades debidas a la Administración Tributaria o a la Seguridad Social y que no usen la organización para el blanqueo de capitales o para canalizar fondos o recursos a personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas. Asimismo, espera que la información que ofrezcan nunca sea tendenciosa, engañosa, fraudulenta o maliciosa.

9. Libre competencia en el mercado

Las empresas proveedoras y socias comerciales de ABECONSA deben competir honestamente y operar con arreglo a los principios de la economía social de mercado, evitando participar en prácticas anticompetitivas (acuerdos de fijación de precios, reparto de mercados, limitación de la producción, abuso de una posición de dominio...).

10. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

ABECONSA exige a sus proveedoras y socias comerciales que protejan y mantengan en la más absoluta reserva la información no pública que conozcan por su relación con ella, que tendrá la consideración de confidencial, y solo deben utilizarla, con la máxima cautela, para atender a los fines por los que se les haya comunicado. Asimismo, ABECONSA espera de sus proveedoras y socias comerciales la protección de los datos de carácter personal que manejen durante su relación con ella y que sometan sus infraestructuras, sistemas y soportes, digitales o en papel, a un riguroso régimen de uso, protección y conservación para asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que alberguen.

11. Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual

Las proveedoras y las socias comerciales de ABECONSA deben cumplir las normas relativas a la propiedad intelectual e industrial, adoptar todas las medidas que resulten oportunas para su protección y no utilizar obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial que sean propiedad de terceras personas sin contar con los derechos y/o licencias que resulten oportunos.

12. Responsabilidad

Las proveedoras y las socias comerciales de ABECONSA, durante su relación con la organización, serán responsables de:

- respetar los principios recogidos en esta Carta Ética, informando de su contenido y exigiendo su cumplimiento a su personal;
- asegurarse de que sus proveedoras y subcontratistas vinculadas a los contratos con ABECONSA actúan de conformidad con esta carta;
- colaborar con ABECONSA proporcionándole la información y documentación que, en su caso, les requiera, para acreditar el cumplimiento de esta carta y/o para investigar posibles incumplimientos;

La empresa proveedora o socia comercial que incumpla el contenido de esta carta, además de dañar su propia imagen, asume el riesgo de incurrir en responsabilidades frente a ABECONSA y de ver reducidas o interrumpidas sus relaciones comerciales con ella.

13. Canal Responsable

Si alguna de las proveedoras y socias comerciales de ABECONSA tiene conocimiento de conductas que puedan implicar el posible incumplimiento de esta Carta Ética debe comunicarlo a través de la herramienta online *Canal Responsable*, accesible en la [web corporativa](#). Pueden hacer uso de esta herramienta con total garantía de confidencialidad y sin temor a represalias, incluso de forma anónima, si así lo desean, con independencia de que puedan relatar los hechos directamente a la Persona Responsable de Cumplimiento de la organización. El canal también puede utilizarse para plantear dudas sobre el contenido de esta carta o de cualquier otro documento que forme parte del Modelo de Cumplimiento Normativo de ABECONSA.

14. Aprobación, entrada en vigor y difusión

La presente Carta entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de ABECONSA y la empresa articulará los mecanismos para comunicarla de forma individualizada a las personas sujetas a su contenido, recabando de ellas su aceptación expresa. ABECONSA podrá no exigir la aceptación de la Carta Ética a las proveedoras o socias de negocio que acrediten contar con un Código de Conducta u otra norma interna que contenga valores y principios equivalentes a los

ANEXO I

10. NORMA SOBRE UNA CARTA ÉTICA PARA
EMPRESAS PROVEEDORAS Y SOCIAS COMERCIALES

recogidos en esta carta y que exijan su cumplimiento a las personas vinculadas a los pedidos o contratos con ABECONSA.